



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 254**

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 64 y N° 65 A BANCO SANTANDER CHILE.

PUERTO MONTT, 18 MAY 2016

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, y N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015; Resolución Exenta N° 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Notificación notarial de cesión de crédito de fecha 05 de mayo de 2016, para los efectos del artículo 7 de la Ley N° 19.983, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra N° 853-423-SE15, y N° 853-549-SE15, ambas de fecha 25 de Septiembre de 2015, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrató al proveedor **CONSTRUCTORA MOLINA ASENJO LIMITADA**, RUT N° 76.157.126-5, para la construcción de sala cuna y jardín infantil Lomas 1 Puerto Varas, Décima Región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 10 de marzo de 2016, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, factura N° 64 por un monto de \$14.674.415.- (Catorce millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos), y factura N° 65 por un monto de \$ 19.897.693.- (diecinueve millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos noventa y tres pesos), correspondiente a los servicios prestados.

3.- Que, con fecha 05 de mayo de 2016, éste Servicio fue notificado notarialmente de la cesión de la factura N° 64, por un monto de 14.674.415.- (catorce millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos), y la factura N° 65, por un monto de \$19.897.693.- (diecinueve millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos noventa y tres pesos), cesión en virtud de la cual, el cedente **CONSTRUCTORA MOLINA ASENJO LIMITADA**, Rut N° 76.157.126-5 cedió a **BANCO SANTANDER CHILE**, Rut N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bombero Ossa N° 1068, piso 6, de la comuna y ciudad de Santiago, el crédito contenido en dichos documentos. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de

4.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura N° 64 y N° 65 a BANCO SANTANDER CHILE, actual poseedor del crédito.

5.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **PÁGUESE** a **BANCO SANTANDER CHILE**, Rut N° 97.036.000-K, domiciliado en calle Bombero Ossa N° 1068, piso 6, de la comuna y ciudad de Santiago, factura N° 64, por un monto de \$14.674.415.- (Catorce millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos), y factura N° 65, por un monto de \$19.897.693.- (diecinueve millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos noventa y tres pesos), por haberse efectuado la cesión y notificación notarial de los referidos documentos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/DCM/MRR/RSC/rsc

Distribución

Banco Santander Chile (Calle Bombero Ossa N° 1068, Santiago)

Asesoría Jurídica ✓

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes